

# Boletín Oficial



Correo Oficial  
Franqueo a pagar  
Cuenta  
N° 17017F10

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE LEGAL Y TÉCNICA      DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL  
DRA. JESSICA YANNINA AYALA      DR. VÍCTOR HUGO MARTEL  
Subsecretaría      Directora

Registro de la  
Propiedad Intelectual  
948.707

Oficina: Julio A. Roca 227 (P.A.) - www.chaco.gov.ar - E-mail: gob.boletinoficial@chaco.gov.ar - Tel-Fax: (0362) 4453520 - CTX 53520

AÑO LXII      DIAS DE PUBLICACION: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES      TIRAJE: 650 EJEMPLARES  
EDICION 4 PAGINAS      RESISTENCIA, LUNES 15 DE ENERO DE 2018      EDICION N° 10.179

## LEYES

### LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO

#### SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 2743-E

ACTOS CONMEMORATIVOS POR EL DÍA 8 DE SEPTIEMBRE, EN EL QUE SE RECUERDA A LOS ARTISTAS POPULARES CHAQUEÑOS, FALLECIDOS EN LA TRAGEDIA OCURRIDA EN BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES

ARTÍCULO 1°: Inclúyase en la agenda cultural de la Provincia del Chaco, los actos conmemorativos por el día 8 de septiembre, en el que se recuerda a los artistas populares chaqueños, fallecidos en la tragedia ocurrida en Bella Vista, Provincia de Corrientes, en el año 1989.

ARTÍCULO 2°: Incorpórase al calendario escolar único y permanente de efemérides, la fecha instituida por el artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 3°: En los actos se deberá recordar que el día 8 de septiembre de cada año es el día del cantautor chaqueño, en homenaje al músico y poeta Andrés "Zitto" Segovia, establecido por decreto 3227/2008 y se deberá entonar la canción oficial "Chaco También", sancionada por ley 2493-E- declara Canción Popular del Chaco letra y música "Chaco También" de Zitto Segovia.

ARTÍCULO 4°: La autoridad de aplicación de la presente, será el Instituto de Cultura del Chaco, quien arbitrará todos los medios para la implementación de la presente ley.

ARTÍCULO 5°: Invítase a los municipios de la Provincia, a adherir a la presente, incluyendo en sus respectivas agendas culturales las actividades previstas en la presente ley.

ARTÍCULO 6°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

**Rubén Dario Gamarra**, Secretario  
**Lidia Elida Cuesta**, Presidenta

#### DECRETO N° 2898

Resistencia, 26 diciembre 2017

VISTO:

La sanción legislativa N° 2.743-E; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

**DECRETA:**

**Artículo 1°:** Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 2.743-E, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

**Artículo 2°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: **Peppo / Nievas**

s/c.

E:15/1/18

### LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO

#### SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 2744-A PRORROGAA PARTIR DE SU VENCIMIENTO LA EXPROPIACIÓN DEL INMUEBLE COMPRENDIDO EN LA LEY 2389-A.

ARTÍCULO 1°: Prorrógase por el término de dos años a partir de su vencimiento, la declaración de utilidad pública e interés social y sujeto a expropiación del inmueble comprendido en la ley 2389-A.

ARTÍCULO 2°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

**Rubén Dario Gamarra**, Secretario  
**Lidia Elida Cuesta**, Presidenta

#### DECRETO N° 2965

Resistencia, 29 diciembre 2017

VISTO:

La sanción legislativa N° 2.744-A; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

**DECRETA:**

**Artículo 1°:** Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 2.744-A, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

**Artículo 2°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: **Peppo / Nievas**

s/c.

E:15/1/18

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DEL CHACO**

**SANCIONA CON FUERZA DE LEY Nº 2748-H**

ARTÍCULO 1º: Modifícanse los artículos 12, 13, 16 y 17 de la ley 2017 – H, los que quedan redactados de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 12: Serán acreedores al beneficio dispuesto precedentemente, los ciudadanos con residencia en la Provincia del Chaco con anterioridad al 2 de abril de 1982, que acrediten mediante original de la certificación extendida por las Fuerzas Armadas Argentinas a través del Ministerio de Defensa de la Nación haber sido convocados en el marco del decreto nacional 688/82 y movilizados, entre el 2 de abril y el 14 de junio de 1982 al Sur del Paralelo 42º del continente."

"ARTÍCULO 13: La pensión establecida en este capítulo, será compatible con cualquier otro beneficio de carácter previsional y/o otorgado por la Nación, la Provincia o los Municipios ya sea de carácter personal y/o derivado de otro beneficio.

En el caso de fallecimiento de titulares de beneficio o de personas que tuvieren derecho al mismo y que no lo hubieren obtenido, tendrán derecho a percibirlo los derecho-habientes, conforme con las proporciones fijadas en el régimen vigente en el InSSSeP y en un todo de acuerdo con el orden que seguidamente se determina:

- a) Cónyuge o en su defecto, quien acreditare fehacientemente haber convivido públicamente en aparente matrimonio con el causante durante un mínimo de dos (2) años anteriores a su fallecimiento.
- b) Hijos solteros hasta dieciocho (18) años de edad.
- c) Padre o madre del causante.

Las ampliaciones especiales por incapacidad permanente y por estudio hasta los veinticinco (25) años, serán de aplicación al presente régimen de conformidad con los alcances establecidos en los artículos 87 y 88 respectivamente de la ley 800 - H, texto vigente.

El beneficio establecido en el presente artículo será del cien por ciento (100%) del otorgado a los conscriptos movilizados."

"ARTÍCULO 16: La compatibilidad dispuesta en el artículo 13, no tendrá efecto retroactivo y regirá a partir de la sanción de la presente ley."

"ARTÍCULO 17: Establécese el beneficio de una pensión graciable y vitalicia para los ex soldados chaqueños, convocados por el Distrito Militar Chaco, que hubieran sido acuartelados o convocados y que no hayan sido movilizados a la zona de despliegue continental al Sur del Paralelo 42º o tomado parte de las operaciones militares en el archipiélago, durante el período comprendido entre el 2 de abril y el 14 de junio de 1982, en carácter de reconocimiento histórico moral. Dicho beneficio será con carácter mensual, con monto equivalente al treinta por ciento (30%) de la Categoría 7, Personal de Servicio, grupo 1, del Escalón para el personal del Poder Ejecutivo, ley 196-

A (antes 1276) texto vigente, no será retroactivo y se hará efectivo a partir de la aprobación del mismo, previa asignación de los recursos por parte del Poder Ejecutivo."

ARTÍCULO 2º: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

*Rubén Darío Gamarra, Secretario*  
*Lidia Elida Cuesta, Presidenta*

**DECRETO Nº 2966**

Resistencia, 29 diciembre 2017

VISTO:

La sanción legislativa Nº 2.748-H; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley Nº 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

**DECRETA:**

**Artículo 1º:** Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa Nº 2.748-H, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

**Artículo 2º:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

*Fdo.: Peppo / Nievas*

s/c.

E:15/1/18

\_\_\_\_\_\*\_\_\_\_\_  
**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DEL CHACO**

**SANCIONA CON FUERZA DE LEY Nº 2749-A**

ARTÍCULO 1º: Créase a partir del 1º de enero de 2018, un (1) cargo temporario como personal de gabinete, en la Jurisdicción 08: Tribunal de Cuentas, con el nivel Jefe de Departamento, porcentaje 57%.

ARTÍCULO 2º: El gasto emergente de lo dispuesto en el artículo 1º, será imputado a la partida correspondiente del presupuesto de la Jurisdicción 08: Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 3º: Facúltase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes, para dar cumplimiento a la presente.

ARTÍCULO 4º: La presente ley es complementaria a la ley 2734-F.

ARTÍCULO 5º: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

*Rubén Darío Gamarra, Secretario*  
*Lidia Elida Cuesta, Presidenta*

**DECRETO Nº 2995**

Resistencia, 29 diciembre 2017

VISTO:

La sanción legislativa Nº 2.749-A; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley Nº 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

**DECRETA:**

**Artículo 1°:** Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 2.749-A, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

**Artículo 2°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: **Peppo / Nieves**

s/c.

E:15/1/18

**EDICTOS**

**EDICTO.-** La Dra. Selva Sandra Elizabeth GAYNECOTCHE, Juez, Juzgado Civil, Comercial y Laboral, Circunscripción VI, ciudad, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) a herederos y acreedores de la Sra. ISABELA REDEL - D.N.I. N° 3.205.353 bajo apercibimiento de ley, en autos: "**REDEL ISABELA S/ JUICIO SUCESORIO**", Expte. N°: 484/17- JC, Secretaría a mí cargo. J. J. Castelli, Chaco, 30 de Noviembre de 2017.

**Dra. María Evelyn Carrasco**  
Secretaria Provisoria

R.N° 171.345

E:12/1 V:17/1/18

**EDICTO.-** LA DRA. ESTER LILIANA SCHMUTZLER, A CARGO DEL JUZGADO DEL MENOR DE EDAD Y FAMILIA DE CHARATA - CHACO, CON SEDE EN CALLE MONSEÑOR DE CARLO N° 645 DE CHARATA - CHACO, HACE SABER UNA VEZ POR MES EN EL LAPZO DE DOS MESES, QUE SE HA PROMOVIDO LA PRESENTE INFORMACION SUMARIA A FIN DE INSCRIBIR EL NACIMIENTO DE ANGEL DOMITILIO RUIZ, NACIDO EL DIA 12 DE OCTUBRE DEL AÑO 1.959, EN LAS BREÑAS - CHACO, CUYOS PROGENITORES SERIAN LA SRA. ELVIRA DEL CARMEN RUIZ Y EL SR. SIMEON RUIZ, CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE JUAN FERRER N° 1054 DE LAS BREÑAS, CHACO, PUDIENDO FORMULARSE OPOSICION DENTRO DE LOS QUINCE DIAS HABLES COMPUTADOS DESDE LA ULTIMA PUBLICACION EN AUTOS: "**RUIZ ANGEL DOMITILIO S/ INSCRIPCION DE NACIMIENTO**", EXPTE. N° 725/2.017.- CHARATA, CHACO, 04 DE DICIEMBRE DE 2017.

**Dra. Valentina Tamara Jarenczuk**  
Secretaria

s/c

E:15/1/18

**LICITACIONES****MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES  
LLAMADO A LICITACIÓN**

**Objeto:** SUSTITUCION DEL EDIFICIO ESCOLAR E.E.S. N° 187 – E.E.P. N° 976 – PARAJE SAN MANUEL – EL ESPINILLO

**Licitación Pública N°: 16/ 2017**

Presupuesto Oficial: \$ 27.190.133,17

Garantía de Oferta Exigida: 1%

Fecha de apertura: 06/02/2018 Hora: 11:00 hs.

Lugar: Subsecretaria de Infraestructura Escolar - MECCyT Gobernador Bosch 99 - Resistencia - CHACO

Plazo de Entrega: 06/02/2018 Hora: 10:30 hs.

Valor del Pliego: \$ 20.000,00

Lugar de Adquisición del Pliego:

Subsecretaria de Infraestructura Escolar - MECCyT

Gobernador Bosch 99 - Resistencia - CHACO

**Financiamiento****Ministerio de Educación y Deportes de la Nación****PROMER II - Préstamo BIRF 8452 AR**

Provincia del Chaco

Presidencia de la Nación

**Téc. César Gabriel Lemos**

Subsecretario de Infraestructura Escolar

s/c

E:8/1 V:19/1/18

PROVINCIA DEL CHACO

**DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES  
ESTRATEGICAS Y/O INTERJURISDICCIONALES**

Secretaria General de Gobierno y Coordinación

**LICITACION PUBLICA N° 10/2018**

**Objeto:** Provisión de tres mil setecientos cuarenta y cinco (3745) bidones de agua en botellones de 20 litros cada uno, para un periodo de siete (07) meses estimativamente, a un promedio de quinientos treinta y cinco (535) bidones x 20 litros por mes, con sesenta y ocho (68) dispenser frio/calor en comodato, que serán distribuidas a las distintas oficinas, dependiente de la Secretaria General de Gobierno y Coordinación.

**Presupuesto oficial:** Pesos Cuatrocientos doce mil quinientos (\$ 412.500,00).

**Lugar de apertura de sobres:** Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T.de Alvear N° 145 –6° piso– Edificio "B" Resistencia, Chaco.

**Fecha de apertura de sobres:** 30 de enero de 2018, a las 12:00 horas.

**Recepción de las ofertas:** En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 30.01.2018, a las 12:00 horas.

**Venta de pliegos:** A partir del día 17.01.2018, en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 horas, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 –6° piso– Edificio "B" Resistencia, Chaco.

**Precio del pliego:** Pesos Cien (\$ 100,00) sellado de ley (estampillas).

[www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/](http://www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/)

[Contrataciones Estratégicas](http://ContratacionesEstrategicas)

[www.ecomchaco.com.ar/licitaciones/licitaciones.asp](http://www.ecomchaco.com.ar/licitaciones/licitaciones.asp)

**Ma. Romina Romero**

a/c. Dpto. de Gestión y Perfectamiento

s/c

E:10/1 V:15/1/18

PROVINCIA DEL CHACO

**MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS**

LOTERIA CHAQUEÑA

**LICITACION PUBLICA N° 003/2018**

**OBJETO:** Adquisición de uniformes para el personal masculino de este Organismo.

**APERTURA:** Día 23 de enero del 2018 a las 10,00 hs. en nuestras oficinas de Güemes N° 46 Resistencia - Chaco.

**PLIEGOS:** En venta en el Departamento Tesorería de Lotería Chaqueña, sito en Güemes N° 46 al precio de \$ 1.000,00 (PESOS UN MIL) cada sobre.

**INFORMES Y CONSULTAS DE LAS LICITACIONES:** Dirección de Administración de LOTERIA CHAQUEÑA, Güemes N° 46 - RESISTENCIA - CHACO - TE 0362-4446750/59 interno 1063 o por Internet: [www.loteria.chaco.gov.ar](http://www.loteria.chaco.gov.ar)

**Jorge Emilio Ybarra**

Director de Administración

**Cra. Silvia Beatriz Navarro**

Gerente Financiero Contable

s/c

E:15/1/18

## CONVOCATORIAS

### MUTUAL COSECHA SALUD CONVOCATORIA

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el Título XI – Art. 30° de los Estatutos Sociales, el Consejo Directivo convoca a los Señores Socios Activos a la Asamblea General Ordinaria la realizarse el día 03 del mes de Marzo de 2018, a las 09.30 horas en el local de la calle Obligado N° 953 de la ciudad de Resistencia, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1) Elección de Dos (2) Asambleístas para firmar el acta correspondiente, conjuntamente con el Señor Presidente y el Señor Secretario.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria y Balance Contables del Ejercicio Económico N° 16 cerrado el 31 de Diciembre de 2017.
- 3) Se pone a consideración y para ratificación de la Asamblea, la adhesión al Art. N° 7 de la ley 26682 que contemplan la Prestación de Planes Parciales de Salud y Reglamentos de los Planes de Salud Vigente que ofrece la Mutual.
- 4) Se pone a consideración la modalidad para determinar la cuota social a los fines de que la misma permanezca en el tiempo a valores constantes.
- 5) Ratificación del Fondo Compensador.
- 6) Elección de cinco (5) miembros titulares del Consejo Directivo para reemplazar a los Directivos cuyo mandato ha finalizado. Elección de dos (2) miembros suplentes del Consejo Directivo para reemplazar a los Directivos cuyo mandato ha finalizado. Elección de tres (3) miembros titulares de la Junta Fiscalizadora para reemplazar a los directivos cuyo mandato ha finalizado. Elección de un (1) miembro suplente de la junta Fiscalizadora para reemplazar al Directivo cuyo mandato ha finalizado

**NOTA:** Art. 39° de los Estatutos Sociales: El quórum para sesionar será la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente 30 minutos después con los asociados presentes. El número de asambleístas no podrá ser menor al de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos de los referidos miembros.

**María Elba Acosta**

Secretaria

R.N° 171.348

**Roberto Luis Rodríguez**

Presidente

E:15/1/18

### ASOCIACIÓN CIVIL NUEVA GENERACIÓN SIGLO XXI CONVOCATORIA

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

LA ASOCIACIÓN CIVIL NUEVA GENERACIÓN SIGLO XXI MATRICULA 2206/04 EN REUNIÓN DE COMISIÓN DIRECTIVA DEL DÍA 28/12/2017 ACTA N° 118, FOLIO 12 Y 13, RESOLVIO CONVOCAR A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA N° 10 PARA EL PROXIMO 31 DE ENERO DE 2018 A LAS 15:00 HS EN EL DOMICILIO SITO DE JUAN R. LESTANI 988 PARA TRATAR EL SIGUIENTE:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1°) ELECCION DE DOS (2) ASAMBLEISTAS PRESENTES PARA RUBRICAR EL ACTA DE ASAMBLEA.

2°) CONVOCATORIA FUERA DE TERMINO DE LOS EJERCICIOS ECONOMICOS FINALIZADO EL 30/06/2015; 30/06/2016 Y 30/06/2017 RESPECTIVAMENTE.

3°) ANALISIS Y CONSIDERACION DE MEMORIA BALANCE ESTADO CONTABLE BASICO CON INFORMACION COMPLEMENTARIA E INFORME DE LA COMISION REVISORA DE CUENTAS YAUDITOR, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO N° 12 INICIADO EL 01/07/2014 FINALIZADO EL 30/06/2015 Y EJERCICIO ECONOMICO N° 13 INICIADO EL 01/07/2015 FINALIZADO 30/06/2016 Y EL EJERCICIO ECONOMICO N° 14 INICIADO EL 01/07/2016 FINALIZADO 30/06/2017, RESPECTIVAMENTE.

4°) ELECCION DE UNA COMISION ESCRUTADORA COMPUESTO POR TRES ASOCIADOS DESIGNADOS POR LOS ASAMBLEISTAS.

5°) ELECCION DE LA COMISION DIRECTIVA Y COMISION REVISORA DE CUENTAS TITULARES Y SUPLENTES PERIODO 2018 - 2020.

**Mariela Sandra Maidana**

Presidente

R.N° 171.349

E:15/1/18

## REMATES

**EDICTO.-** El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 2, de la Segunda Circunscripción, a cargo del DR. RAUL ARMANDO FERNÁNDEZ –JUEZ SUPLENTE– HACE SABER, por tres (3) días, en los autos caratulados: "**SANCHEZ RICARDO LUIS C/ SUCESION DE ANA MARIA GONZALEZ S/ EJECUCION DE HONORARIOS**", EXPTE. Nro. 2.099, SEC. Nro. 4, AÑO 2.009, que el MARTILLERO PUBLICO RICARDO AYALA, Mat. Nro. 582, C.U.I.T.-A.T.P. Nro. 20-21849756-0, rematará el Día Martes 20 de Febrero del Año 2.018, a las 11:00 Hs. en Calle Blas Parera Nro. 52, de la Ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, el siguiente Bien Inmueble: Un (01) Inmueble determinado como: INSCRIPTO AL FOLIO REAL MATRICULA Nro. 2.212. NOMENCLATURA CATASTRAL: CIRCUNSCRIPCION I SECCION J QUINTA 5. SUPERFICIE: 35.000 Mts<sup>2</sup>, de la Ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, del Departamento Comandante Fernández, de la Provincia del Chaco. (Con todo lo clavado, plantado, edificado y adherido al mismo). DEUDAS: MUNICIPALIDAD: Deudas por: Inmobiliarios y Tasas de Servicios al 13-04-2.016 \$ 434,70.- S.E.CH.E.E.P.: al 25-04-2.016 \$ 551.46.- S.A.M.E.E.P.: Sin deudas y sin conexión. BASE: \$ 31.329,40.- (2/3 de la Valuación Fiscal). CONDICIONES: Contado y Mejor Postor. SEÑA: 10% en el acto de la Subasta, saldo al aprobarse judicialmente la misma. COMISION: 6% a cargo del comprador en acto de la subasta, en efectivo. Deudas a cargo del comprador. El Inmueble se encuentra ocupado. Eventual Desalojo y Escrituración a cargo del comprador. La actora se encuentra autorizada a compensar. INFORMES: martillero actuante en calle Blas Parera Nro. 52, de esta Ciudad: Teléfono: 03644428769. Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, 03 de enero de 2018.

**Daiana Gisella Gómez**

Secretaria Provisoria

R.N° 171.346

E:12/1 V:17/1/18